



PROCESO: RESTITUCIÓN DE IMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014003006-2022-00500-00

Al Despacho del señor Juez, Bucaramanga, 30 de junio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud presentada en escrito que antecede el despacho se atiende a lo dispuesto en auto del 16 de junio de 2023, donde se le indicó *“Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado”* y lo exige el artículo 49 del CGP, por cuanto no se allega prueba de haber agotado la carga impuesta al extremo demandante remitiendo el auto donde se nombró al curador.

Finalmente, se le exhorta al apoderado de la parte demandante para que cumpla con dicha carga, resaltándose que una vez sea acreditado el envío de la comunicación será de responsabilidad del curador nombrado excusarse dentro del término otorgado ante este despacho por no tomar posesión del cargo, pues de no hacerlo se le aplicaran las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 085 del 4 de julio de 2023.